GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 175 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 29 MAYO 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTO: *La Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 141 y 153-2018-MINAM-VMDERN/UEGRN-PGAS-CVIS 2 de la Dirección Ejecutiva del PGAS CVIS 2 del Ministerio del Ambiente, Memorándum Nº 71 y 104-2019-GR CUSCO/GR.RNGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Informe Técnico Nº 004-2019-GR CUSCO-ORAD-AFPM del Responsable del Área Funcional de Patrimonio Mobiliario, Informe Nº 172-2019-GR CUSCO-ORAD/OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial, Memorándum N° 641-2019-GR CUSCO/ORAD de la Oficina Regional de Administración y Memorándum N° 636-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, conforme se precisa en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, se tiene que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales conforme a Ley, teniendo entre sus competencias de conformidad al artículo 9°, entre otras, la prevista en el inciso c) "administrar sus bienes y rentas";

Que, mediante Memorándum Nº 71-2019-GR CUSCO/GR.RNGMA del 01 de febrero 2019, la Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Cusco, remite a la Oficina Regional de Administración, la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 141 y 153-2018-MINAM-VMDERN/UEGRN-PGAS-CVIS 2 ambas de fecha 31 de diciembre del 2018, emitidas por la Dirección Ejecutiva del PGAS CVIS 2 del Ministerio del Ambiente, por el cual el referido Ministerio a través del Programa de Inversión Pública para el Fortalecimiento de la Gestión Ambiental y Social de los Impactos Indirectos del Corredor Vial Interoceánico Sur-II Etapa, ha realizado la donación de diferentes bienes muebles y equipos informáticos a favor del Gobierno Regional del Cusco;

Que, el Ministerio del Ambiente a través del Programa de Inversión Pública para el Fortalecimiento de la Gestión Ambiental y Social de los Impactos Indirectos del Corredor Vial Interoceánico Sur-II Etapa, por Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 141-2018-MINAM-VMDERN/UEGRN-PGAS-CVIS 2 del 31 de diciembre 2018, ha realizado la donación de diferentes bienes muebles y equipos informáticos a favor del Gobierno Regional del Cusco, descritas en el: Apéndice A-1, Formato de Ficha de Descripción de los Bienes: consistente en 01 folio, individualizados en 11 unidades, por un valor neto de S/ 12,441.72 (Doce Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 72/100 Soles), bienes que fueron entregadas a través del Acta de Entrega y Recepción de fecha 28 de enero del 2019 y con Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 153-2018-MINAM-VMDERN/UEGRN-PGAS-CVIS 2 del 31 de diciembre 218, se ha realizado la donación de diferentes bienes muebles y equipos informáticos a favor del Gobierno Regional del Cusco, descritas en el Apéndice A2, Formato de Ficha de Descripción de los Bienes: consistente en 01 folio, individualizados en 37 unidades, por un valor neto de S/ 17,487.22 (Diecisiete Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 22/100 Soles), bienes que fueron entregadas a través del Acta de Entrega y Recepción de fecha 28 de enero del 2019, firmando en señal de conformidad de la recepción de dichos bienes la Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Cusco, con la finalidad de fortalecer las capacidades del Gobierno Regional del Cusco, para la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de los ecosistemas andino-amazónicos del ámbito de influencia del Corredor Vial Interoceánica Sur– II Etapa;

Que, a través de Memorándum Nº 104-2019-GR CUSCO/GR.RNGMA de fecha 12 de febrero del 2019, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita incorporar en la relación de bienes donados los ítems 19 y 20, del Acta de Entrega y Recepción de fecha 28 de enero 2019, siendo los bienes siguientes: 01 unidad de pizarra acrílica color blanco de tamaño de 2.72 x 1.22 metros y 01 unidad de pizarra acrílica de color blanco de tamaño 1.26 x 0.80 metros, de estado regular, los mismos que carecen de valor,

con la finalidad de incorporar en los registros patrimoniales y contables del Gobierno Regional del Cusco, es pertinente consignar el valor simbólico de S/ 1.00 a cada uno de los bienes, lo que hace un total de S/ 2.00 (Dos con 00/100 Soles);

Que, con Informe Técnico Nº 004-2019-GR CUSCO-ORAD-OGP-AFPM del 15 de abril 2019, el Responsable del Área Funcional de Patrimonio Mobiliario de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, señala en sus Conclusiones y Recomendaciones que se ha cumplido con los requisitos establecidos por la Directiva N° 001-2015/SBN aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, recomendando aceptar la donación efectuada por el Ministerio del Ambiente a través del Programa de Inversión Pública para el Fortalecimiento de la Gestión Ambiental y Social de los Impactos Indirectos del Corredor Vial Interoceánico Sur-II Etapa, a favor del Gobierno Regional del Cusco-Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, consistente en diferentes bienes muebles y equipos informáticos que se detallan en el apéndice A1, A2 y A3 que forman parte del informe técnico en mención por un valor neto de S/ 29,930.94 (Veintinueve Mil Novecientos Treinta con 94/100 Soles), y aprobar el Alta por el acto de aceptación de donación de las 50 unidades de bienes cuyas especificaciones técnicas y valores se encuentran detalladas en el Apéndice A1, A2 y A3, los que deberán incorporarse en el registro patrimonial y contable de la Entidad, Informe técnico que fue remitido a la Oficina Regional de Administración a través de Informe N° 172-2019-GRCUSCO-ORAD-OGP;

Que, considerando los alcances del sub numeral 6.3.1) del numeral 6.3) de la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución Nº 046-2015/SBN, define la aceptación de donación de bienes: ***6.3.1.1)*** *"La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas"; el* ***6.3.1.3)*** *Valorización de los bienes aceptados en donación, señala "Las resoluciones de aceptación de la donación de bienes deben especificar el valor de los bienes recibidos en donación. En caso la entidad reciba bienes que no precisan su valor o los bienes provengan de otra entidad con valor depreciado mínimo, la UCP realizará la tasación de los mismos para proceder a su incorporación, y el* ***6.3.1.5)*** *Donación proveniente de otra entidad señala que,* ***"****Cuando la donante sea otra entidad no será necesario el procedimiento indicado en el numeral precedente, bastará que la entidad donante emita la resolución de donación, la misma que tiene mérito suficiente para que la entidad donataria realice el alta de los bienes donados", este último sub numeral fue modificado por el Artículo 2 de la Resolución N° 084-2018-SBN, publicada el 18 de noviembre 2018;*

Que, el sub numeral 6.1.1) del numeral 6.1) de la Directiva Nº 001-2015/SBN aprobada mediante Resolución Nº 046-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" numeral modificado por el Articulo 2 de la Resolución N° 084-2018-SBN define que, "el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; asimismo el literal a) del sub numeral 6.1.2) del numeral 6.1) de la Directiva en mención, señala que el alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición por a) Aceptación de donación de bienes, correspondiendo en el presente caso realizar el alta de los bienes donados por el Ministerio del Ambiente;

Que, Considerando lo establecido en el numeral 7.2) sobre Procedimientos para la solicitud de donación de bienes por las instituciones del Gobierno Regional Cusco de la Directiva N° 009-2010-GR CUSCO/PR, "Normas y Procedimientos para la Aceptación, Aprobación, Registro y Control de Donaciones de Bienes Muebles e Inmuebles en las Instituciones Públicas dependientes del Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 685-2010-GR CUSCO/PR del 23 de abril 2010, y estando a la opinión vertida por la Oficina de Gestión Patrimonial de la Oficina Regional de Administración contenida en el Informe N° 172-2019-GRCUSCO-ORAD-OGP, que a su vez adjuntando el Informe Técnico Nº 004-2019-GR CUSCO-ORAD-OGP-AFPM del 15 de abril 2019;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Cusco; y

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación *efectuada por el Ministerio del Ambiente a través del Programa de Inversión Pública para el Fortalecimiento de la Gestión Ambiental y Social de los Impactos Indirectos del Corredor Vial Interoceánico Sur-II Etapa, a favor del Gobierno Regional del Cusco, consistente en diferentes bienes muebles y equipos informáticos que se detallan en los* ***Apéndices A1, A2 y A3****, individualizados en 50 unidades de bienes, por un valor neto de S/ 29,930.94 (Veintinueve Mil Novecientos Treinta con 94/100 soles), para ser destinado por el Gobierno Regional del Cusco-Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, al fortalecimiento de las capacidades para la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de los ecosistemas andino-amazónicos del ámbito de influencia del Corredor Vial, Interoceánica Sur-II Etapa, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL ALTA, *por el acto de Aceptación de donación de 50 unidades de bienes muebles, cuyas especificaciones técnicas y valores se encuentran detalladas en el Apéndice A1, A2 y A3, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial General Regional, los cuales deberán incorporarse en el registro patrimonial y contable de la entidad.*

ARTÍCULO TERCERO.- EXPRESAR nuestro *agradecimiento a nombre del Gobierno Regional del Cusco, al Ministerio del Ambiente-Programa de Inversión Pública para el Fortalecimiento de la Gestión Ambiental y Social de los Impactos Indirectos del Corredor Vial Interoceánico Sur- II Etapa, por la importante donación materia de aceptación, mediante el presente acto resolutivo.*

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, *la presente Resolución Gerencial General Regional al Ministerio del Ambiente-Programa de Inversión Pública para el Fortalecimiento de la Gestión Ambiental y Social de los Impactos Indirectos del Corredor Vial Interoceánico Sur-II Etapa, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y a los órganos técnico administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y fines consiguientes.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

APENDICE A1

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TECNICO (1) (2)				ESTADO CONSER	CUENTA CONTABLE	VALOR HISTORICO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR NETO (S/)	CAUSAL BAJA	CAUSAL ALTA	(3) ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	(4) VALOR TASACION (S/.)	(4) UBICACIÓN DEL BIEN	(4) TIEMPO DE PERMANENCIA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENS/SERIE											
1	SILLA GIRATORIA DE METAL		S/M	S/MOD	NEGRO	S/S	REGULAR				908.00		DONACION			GRRNGMA	
2	SILLA GIRATORIA DE METAL		S/M	S/MOD	NEGRO	S/S	REGULAR				908.00		DONACION			GRRNGMA	
3	SILLA GIRATORIA DE METAL		S/M	S/MOD	NEGRO	S/S	REGULAR				908.00		DONACION			GRRNGMA	
4	SILLA GIRATORIA DE METAL		S/M	S/MOD	NEGRO	S/S	REGULAR				908.00		DONACION			GRRNGMA	
5	SILLA GIRATORIA DE METAL		S/M	S/MOD	NEGRO	S/S	REGULAR				908.00		DONACION			GRRNGMA	
6	SILLA GIRATORIA DE METAL		S/M	S/MOD	NEGRO	S/S	REGULAR				908.00		DONACION			GRRNGMA	
7	SILLA GIRATORIA DE METAL		S/M	S/MOD	NEGRO	S/S	REGULAR				908.00		DONACION			GRRNGMA	
8	SILLA GIRATORIA DE METAL		S/M	S/MOD	NEGRO	S/S	REGULAR				908.00		DONACION			GRRNGMA	
9	MESA DE MELAMINA		S/M	S/MOD	GRIS/NEGRO	S/S	BUENO				1,714.00		DONACION			GRRNGMA	
10	MONITOR LED		AOC	I2769VM/BK	NEGRO	AJBH49A000339	BUENO				903.76		DONACION			GRRNGMA	
11	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO CPU		DELL	OPTIPLEX 7040 SFF	NEGRO	868ZMD2	BUENO				2,559.96		DONACION			GRRNGMA	
	TOTAL										S/. 12,441.72						

(1) EN CASO DE VEHICULOS ADICIONALMENTE LLENAR FICHA TECNICA DE VEHICULO (ANEXO N° 5)

(2) EN CASO SEMOVIENTES MODIFICAR ESTA DESCRIPCIÓN A FIN ESTABLECER LAS CARACTERISTICAS CORRESPONDIENTES

(3) PARA PROCEDIMIENTO DE BAJA SEGÚN LEY N°27995

(4) PARA SANEAMIENTO DE BIENES SOBRANTES

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Oficina Regional Administración

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA GENERAL REGIONAL

APENDICE A-2

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TECNICO (1) (2)				ESTADO CONSER	CUENTA CONTABLE	VALOR HISTORICO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR NETO (S/)	CAUSAL BAJA	CAUSAL ALTA	(3) ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	(4) VALOR TASACION (S/.)	(4) UBICACIÓN DEL BIEN	(4) TIEMPO DE PERMANENCIA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENS/SERIE											
1	ESCRITORIO DE MELAMINA		S/M	S/MOD	PLOMO		BUENO				470.00		DONACION			GRRNGMA	
2	ESCRITORIO DE MELAMINA		S/M	S/MOD	PLOMO		BUENO				470.00		DONACION			GRRNGMA	
3	ESCRITORIO DE MELAMINA		S/M	S/MOD	PLOMO		BUENO				470.00		DONACION			GRRNGMA	
4	ESCRITORIO DE MELAMINA		S/M	S/MOD	PLOMO		BUENO				470.00		DONACION			GRRNGMA	
5	ARCHIVADOR DE MELAMINA		S/M	S/MOD	PLOMO		BUENO				270.00		DONACION			GRRNGMA	
6	MESA DE MELAMINA		S/M	S/MOD	PLOMO		BUENO				670.92		DONACION			GRRNGMA	
7	SILLA GIRATORIA DE METAL		S/M	S/MOD	NEGRO		REGULAR				350.00		DONACION			GRRNGMA	
8	SILLA GIRATORIA DE METAL		S/M	S/MOD	NEGRO		REGULAR				350.00		DONACION			GRRNGMA	
9	SILLA GIRATORIA DE METAL		S/M	S/MOD	NEGRO		REGULAR				350.00		DONACION			GRRNGMA	
10	SILLA GIRATORIA DE METAL		S/M	S/MOD	NEGRO		REGULAR				380.00		DONACION			GRRNGMA	
11	SILLA GIRATORIA DE METAL		S/M	S/MOD	NEGRO		REGULAR				380.00		DONACION			GRRNGMA	
12	SILLA GIRATORIA DE METAL		S/M	S/MOD	NEGRO		REGULAR				380.00		DONACION			GRRNGMA	
13	SILLA GIRATORIA DE METAL		S/M	S/MOD	NEGRO		REGULAR				380.00		DONACION			GRRNGMA	
14	SILLA GIRATORIA DE METAL		S/M	S/MOD	NEGRO		REGULAR				380.00		DONACION			GRRNGMA	
15	SILLA GIRATORIA DE METAL		S/M	S/MOD	NEGRO		REGULAR				380.00		DONACION			GRRNGMA	
16	SILLA GIRATORIA DE METAL		S/M	S/MOD	NEGRO		REGULAR				380.00		DONACION			GRRNGMA	
17	SILLA GIRATORIA DE METAL		S/M	S/MOD	NEGRO		REGULAR				380.00		DONACION			GRRNGMA	
18	SILLA GIRATORIA DE METAL		S/M	S/MOD	NEGRO		REGULAR				380.00		DONACION			GRRNGMA	
19	SILLA GIRATORIA DE METAL		S/M	S/MOD	NEGRO		REGULAR				380.00		DONACION			GRRNGMA	
20	SILLA GIRATORIA DE METAL		S/M	S/MOD	NEGRO		REGULAR				380.00		DONACION			GRRNGMA	
21	SILLA GIRATORIA DE METAL		S/M	S/MOD	NEGRO		REGULAR				380.00		DONACION			GRRNGMA	
22	MONITOR LED		HP	V241P	NEGRO	3CO5283RWP	BUENO				214.30		DONACION			GRRNGMA	
23	MONITOR LED		HP	V221	NEGRO	8CM5271773	BUENO				181.33		DONACION			GRRNGMA	
24	MONITOR LED		HP	V221	NEGRO	8CM52717BN	BUENO				181.32		DONACION			GRRNGMA	
25	MONITOR LED		HP	V221	NEGRO	8CM52717Y4	BUENO				181.32		DONACION			GRRNGMA	
26	TECLADO KEYBOARD		HP	SK-2025	NEGRO	8DMHEOCCBTJJE	BUENO				22.92		DONACION			GRRNGMA	
27	TECLADO KEYBOARD		HP	SK-2025	NEGRO	8DMHEOCCP9H4	BUENO				22.92		DONACION			GRRNGMA	
28	TECLADO KEYBOARD		HP	SK-2025	NEGRO	8DMHEOCCP8TJJ	BUENO				22.92		DONACION			GRRNGMA	
29	TECLADO KEYBOARD		HP	SK-2025	NEGRO	8DMHEOCCPBTL	BUENO				22.92		DONACION			GRRNGMA	
30	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO CPU		HP	800 G1 SFF	NEGRO	L5391MHF	BUENO				1,157.82		DONACION			GRRNGMA	
31	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO CPU		HP	800 G1 SFF	NEGRO	MXL5391MXT	BUENO				1,157.82		DONACION			GRRNGMA	
32	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO CPU		HP	800 G1 SFF	NEGRO	MXL5391MXW	BUENO				1,157.82		DONACION			GRRNGMA	
33	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO CPU		HP	800 G1 SFF	NEGRO	MXL5391MXZ	BUENO				1,157.82		DONACION			GRRNGMA	
34	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL		TOSHIBA	Z30-B3102M	PLOMO	S4F039609H	BUENO				1,451.13		DONACION			GRRNGMA	
35	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX		XEROX	WORKCENTER 3325V	BLANCO	3225754224	BUENO				541.40		DONACION			GRRNGMA	
36	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL		CANON	POWER SHOT SX610HS	NEGRO	2.1606E+11	BUENO				589.60		DONACION			GRRNGMA	
37	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR		EPSON	POWERLITE W28	BLANCO	V6YK4Z00241	BUENO				992.94		DONACION			GRRNGMA	
	TOTAL										S/. 17,487.22						

(1) EN CASO DE VEHICULOS ADICIONALMENTE LLENAR FICHA TECNICA DE VEHICULO (ANEXO N° 5)

(2) EN CASO SEMOVIENTES MODIFICAR ESTA DESCRIPCIÓN A FIN ESTABLECER LAS CARACTERISTICAS CORRESPONDIENTES

(3) PARA PROCEDIMIENTO DE BAJA SEGÚN LEY N°27995

(4) PARA SANEAMIENTO DE BIENES SOBRANTES

GOBIERNO REGIONAL CUSCO OFICINA REGIONAL ASESORÍA JURÍDICA

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Oficina Regional Administración

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA GENERAL REGIONAL

APENDICE A3

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TECNICO (1) (2)				ESTADO CONSER	CUENTA CONTABLE	VALOR HISTORICO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR NETO (S/)	CAUSAL BAJA	CAUSAL ALTA	(3) ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	(4) VALOR TASACION (S/.)	(4) UBICACIÓN DEL BIEN	(4) TIEMPO DE PERMANENCIA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES											
1	PIZARRA ACRILICO, TAMAÑO GRANDE	S/C	S/M	S/MOD	BLANCO	2.72X1.22 m	BUENO				1.00		DONACION			GRRNGMA	
2	PIZARRA ACRILICO TAMAÑO PEQUEÑO	S/C	S/M	S/MOD	BLANCO	1.26X0.80 m	BUENO				1.00		DONACION			GRRNGMA	
	TOTAL										S/. 2.00						

(1) EN CASO DE VEHICULOS ADICIONALMENTE LLENAR FICHA TECNICA DE VEHICULO (ANEXO N° 5)

(2) EN CASO SEMOVIENTES MODIFICAR ESTA DESCRIPCIÓN A FIN ESTABLECER LAS CARACTERISTICAS CORRESPONDIENTES

(3) PARA PROCEDIMIENTO DE BAJA SEGÚN LEY N°27995

(4) PARA SANEAMIENTO DE BIENES SOBRANTES

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
OFICINA REGIONAL ASESORÍA JURÍDICA

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Oficina Regional Administración

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA GENERAL REGIONAL